MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTA.

REF: CONTRATACIÒN DIRECTA No.15/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MARISTA Y REP. CALLE SIN NOMBRE C/SAN JUST BARRIO UNIVERSITARIO ID 430439.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de **CONTRATACIÒN DIRECTA No.15/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MARISTA Y REP. CALLE SIN NOMBRE C/SAN JUST BARRIO UNIVERSITARIO ID 430439** con el objeto de remitir informe complementario de evaluación realizada en este proceso.

CAPACIDAD LEGAL:

DOCUMENTOS	Feliciano Rojas	Cesar Cristaldo	Alcides Figueredo
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones	Cumple	Cumple	Cumple

contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. **6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.			

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

DOCUMENTOS	Feliciano Rojas	César Cristaldo	Alcides Figueredo
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*: Un camión volquete para traslado de maquinarias y materiales y un compactador.* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.			
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cumple	Cumple	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	cumple	cumple	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	cumple	cumple	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán	No aplica	No aplica	No aplica

cedidos en alquiler o leasing.			

ANALISIS DE PRECIOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, fue verificada la oferta realizando un análisis comparativo del cumplimiento respecto a las especificaciones técnicas; y en cuanto a los precios (Ítems) encontrándose los mismos dentro del precio referencial de la convocante, y acorde a las disposiciones de la Reglamentación DNCP 1890/20.

Habiendo realizado, el presente informe complementario se recomienda confirmar la **ADJUDICACIÓN d**el procedimiento de CD No. 15/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MARISTA Y REP. CALLE SIN NOMBRE C/SAN JUST BARRIO UNIVERSITARIO ID 430439 a la firma Prologic del Sr. Alcides Fabian Figueredo con RUC 3826888-4 Lote 1 Monto: Gs.133.610.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones, seiscientos diez mil) y Lote 2 Monto: Gs. 50.262.500 (Guaraníes cincuenta millones, doscientos sesenta y dos mil, quinientos) totalizando la suma de guaraníes ciento ochenta y tres millones, ochocientos setenta y dos mil, quinientos (Gs.183.872.500), conforme llamado. -
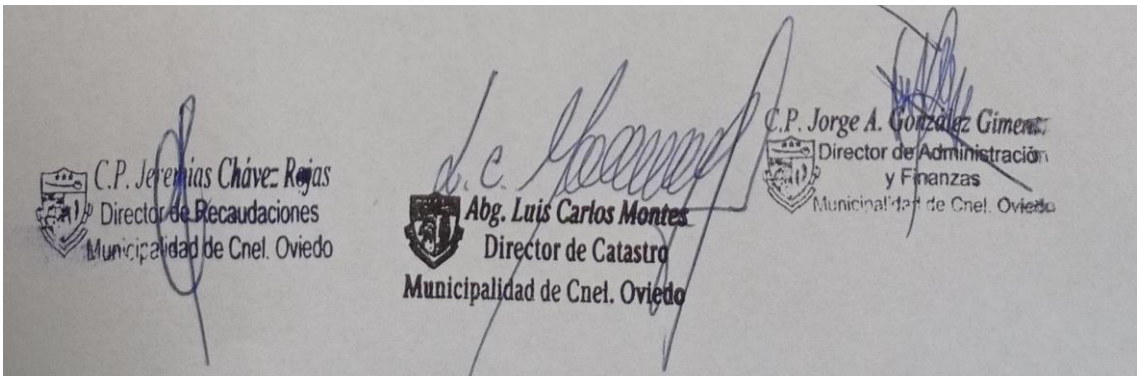
Ciudad de Coronel Oviedo, 09 de mayo del 2023.